EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 47

LPN Nº 05

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS"

EMPRESA: MOVIL PARTS S.R.L.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2
TELÉFONO: 296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 47/2013

PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013 - ID N° 254.774.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, y el Señor **OSVALDO FERNÁNDEZ CASCO,** con Cédula de Identidad N° 1.447.914, en su carácter de Socio Gerente de la empresa **MOVIL PARTS S.R.L.,** R. U. C. Nº 80028434-8, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Nro. 1344 esq. Pérez Uribe, de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, con Teléf. N° 512-335 Fax 528-218, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS,** de acuerdo a **la LICITACION PÚBLICA NACIONAL** Nº 05/2013, adjudicada por Resolución Nº 98 de fecha 23 de Julio de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 98/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el Subgrupo 340, provenientes del TIPO DE PRESUPUESTO 1, PROGRAMA 3; TIPO DE PRESUPUESTO 2, PROGRAMAS 10, 11,14,15 Y SUS RESPECTIVOS SUB PROGRAMAS, Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro) y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.774.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS,** convocada por el Comando del Ejército, según Resolución N° 37, de fecha 15 de abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 98, de fecha 23 de julio de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

OSVALDO FERNANDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PARTS S.R.L.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 819823/2 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.114.920.000.-** (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

E Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estara Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

9.3

LIC. OSWALDO FERNANDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 360, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).----------

La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°2		COMINGE				MOVIL PARTS S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	40161504-004	Filtro de Aceite MAM PH-9A (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	MANN	ARGENTINO	80.000	480.000
2	40161513-003	Filtro de combustible primario FRAM PA -102 (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	1.080.000
3	40161513-003	Filtro de combustible secundario FRAM PA-102 (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	1.080.000
4	40161505-005	Filtro de aire primario MAM CA 4221A (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	MANN	ARGENTINO	350.000	2.100.000
5	40161505-005	Filtro de aire secundario FRAM CH548334 (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	120.000	720.000
6	40161515-002	Filtro de direccion FRAM CH 803-APL (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	120.000	720.000
7	40161502-005	Filtro trampa de agua FRAM C5-3558 (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	1.080.000
8	40161502-005	Filtro de agua MAM W956 (SCANIA 112 H)	6	UNIDAD	UNIDAD	MANN	ARGENTINO	200.000	1.200.000
9	25172004-001	Amortiguadores de cabina para camion Scania 112 H	2	UNIDAD	UNIDAD	KYB	BRASIL	800.000	1.600.000
10	25174204-024	Juego de reparo completo para reparación de freno p/Camión Scania 112 H	2			NAKAMOTO	BRASIL	250.000	500.000

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

11	26101805-002	Juego de reparo completo para motor de Camion SCANIA 112 H (KIT, CIGUEÑAL, CAMISA, JUNTAS)	2	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	18.000.000	36.000.000
12	40161504-003	Filtro de aceite característica, C-112 para 6. P/camioneta Toyota Land Cruiser Ficha Nº 170-245 (HZJ-75) Año 1994	4	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	90.000	360.000
13	40161513-003	Filtro de combustible característica, FC-1104 para 6. P/camioneta Toyota Land Cruiser Ficha Nº 170-245 (HZJ-75) Año 1994	5	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	90.000	450.000
14	40161505-004	Filtro de aire característica, P 12215 AP para 6. P/camioneta Toyota Land Cruiser Ficha Nº 170-245 (HZJ-75) Año 1994	5	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	120.000	600.000
15	26101805-002	Juego de reparo de motor completo para camioneta Pic kup Toyota Land Cruiser Modelo 1993 (Kit biela, bancada, casquillos)	2	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	3.500.000	7.000.000
16	25173812-002	Juego de reparo completo para sistema de transmision (4x4 cardan, caja) para camioneta Pic kup Toyota Land Cruiser Modelo 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	600.000	1.200.000
17	25172002-001	ELASTICOS P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	4	UNIDAD	UNIDAD	4M	PY	350.000	1.400.000
18	25172001-005	ROTULA INFERIOR P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	4	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	250.000	1.000.000
19	25172001-006	ROTULA SUPERIOR P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	4	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	180.000	720.000
20	25172004-005	AMORTIGUADOR DELANTERO P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	KYB	BRASIL	220.000	440.000
21	25172004-006	AMORTIGUADOR TRASERO P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	KYB	BRASIL	220.000	440.000
22	25172009-001	BUJES P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	4	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	30.000	120.000
23	25172001-010	ELASTICOS P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	4M	PY	350.000	700.000
24	25172001-010	ELASTICOS P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER 1993	1	UNIDAD	UNIDAD	4M	PY	350.000	350.000
25	26101615-003	ALTERNADOR P/CAMIONETA TOYOTA PIC KUP LAND CRUISER MODELO 1993	1	UNIDAD	UNIDAD	LAMP	BRASIL	1.200.000	1.200.000
26	25172907-004	Señalero trasero derecho P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER MOD 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	LAMP	BRASIL	150.000	300.000
27	25172907-004	Señalero trasero IZQUIERDO P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER MOD 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	LAMP	BRASIL	150.000	300.000
28	25172907-004	FAROS DELANTERO P/CAMIONETA PIC KUP TOYOTA LAND CRUISER MOD 1993	2	UNIDAD	UNIDAD	LAMP	BRASIL	200.000	400.000
29	40161504-004	Filtro de aceite, CA5262 14. Para Camión M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	10	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	1.800.000
30	40161513-003	Filtro de combustible primario. C 11860 PC 14. Para Camión M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	10	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	1.800.000
31	40161513-003	Filtro de combustible secundario. CA 1860Z 14. Para Camión M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	10	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	300.000	3.000.000
32	40161505-005	Filtro de aire primario AP 7998 14. Para Camión M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	5	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	300.000	1.500.000
33	40161505-005	Filtro de aire secundario. CA 3291 SY 14. Para Camion M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	5	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	300.000	1.500.000
34	40161515-002	Filtro de dirección. CH 803 APL 14. Para Camión M-Benz Modelo (L1214/48 y L1414/51	5	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	180.000	900.000
35	40161504-001	FILT ACEITE TAE 115561 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 (PERFORADOR POZO)	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	120.000	360.000
36	40161504-001	FILT ACEITE LA3 40 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 PERFORADOR POZO	4	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	440.000	1.760.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LIC. OSVALDO FERNANDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

37	40161505-001	FILT AIRE 2S0129620 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 PERFORADOR POZO	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	210.000	630.000
38	40161505-001	FILT AIRE ARS 9839 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 PERFORADOR POZO	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	320.000	960.000
39	40161505-001	FILT AIRE ARS 2003 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 PERFORADOR POZO	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	350.000	1.050.000
40	40161513-003	FILT COMB KC 122 P/CAMION VOLKSWAGEN WORKER Tipo 15,180 PERFORADOR POZO	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	100.000	300.000
41	40161504-004	Filtro de aceite 0-1102 para camion TOYOTA DA-115	3	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	90.000	270.000
42	40161513-003	Filtro de combustible F-1107 para camion TOYOTA DA-115	4	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	80.000	320.000
43	40161502-005	Filtro trampa de agua para camion TOYOTA DA-115	4	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	150.000	600.000
44	40161504-003	Filtro de aceite característica, WO 540 p/ camioneta CHEVROLET S-10 MODELO 2007	9	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	90.000	810.000
45	40161513-002	Filtro de combustible característica, FCD 2066 p/ camioneta CHEVROLET S-10 MODELO 2007	9	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	90.000	810.000
46	40161505-004	Filtro de aire característica, WEGA/WR/20013 p/ camioneta CHEVROLET S-10 MODELO 2007	9	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	110.000	990.000
47	40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/CAMION FORD 1717e CODIGO BG5X6731AA, CODIGO FABRICANTE FF-5491 FLLETGUARD	20	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	150.000	3.000.000
48	40161504-004	FILTRO DE ACEITE P/CAMION FORD 1717e CODIGO BG5X6731AA, CODIGO DEL FABRICANTE LF16015 FLEETGUARD	20	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	150.000	3.000.000
49	40161505-005	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P/CAMION FORD 1717e CODIGO BG1X9601AA, CODIGO FABRICANTE WAP 102	20	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	300.000	6.000.000
50	40161505-005	FILTRO DE SECADOR DE AIRE P/CAMION FORD 1717e BG5X 2K351 DA, CODIGO DEL FABRICANTE DAF 100	11	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	300.000	3.300.000
51	40161515-002	FILTRO DE DIRECCION P/CAMION FORD 1717e T11145397	20	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	150.000	3.000.000
52	25172907-004	SEÑALERO TRASERO (COMPLETO) PARA CAMION FORD 1717e MODELO 2007	4	UNIDAD	UNIDAD	LAMP	BRASIL	300.000	1.200.000
53	25173816-001	JUEGO DE REPARO DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PLATO) PARA CAMION FORD 1717e MODELO 2007	4	UNIDAD	UNIDAD	NAKAMOTO	BRASIL	2.800.000	11.200.000
54	40161502-005	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA P/CAMION FORD 14000	2	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	130.000	260.000
55	40161513-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1º Y 2º P/CAMION FORD 14000 CODIGO 87800220	2	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	140.000	280.000
56	40161505-005	FILTRO DE AIRE 1º Y 2º P/CAMION FORD 14000 CODIGO 91TU9601AA	2	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	250.000	500.000
57	40161504-004	FILTRO DE ACEITE P/CAMION FORD 14000 WD8T6731 BP	2	UNIDAD	UNIDAD	FRAM	BRASIL	140.000	280.000
								TOTAL	114.920.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	Teléfono	MONTO Gs.
2	014	00	00	340	10	001	99	COMINGE	372902/372346	114.920.000
									TOTAL	114.920.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato

LIC. OSVALDO FERNANDEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administracion de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediendose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Lineas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacer los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

LIC. OSVALDO FERNANDEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses publicos ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..31...días del mes de julio del año 2013.----------

OSVALDO FERNÁNDEZ CASCO
C. I. Nº 1.447.914
CONTRATISTA

LIC. OSVALDO FERNÁNDEZ CASCO
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL PART'S S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAY

GRAL. EJ. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE